



# Excm. Ajuntament de Sagunt

EXPT.: 000789/2009-AY

PROCEDIMIENTO: AY01 Convocatoria y concesión subvenc.en concurr.

DESCRIPCIÓN: Convocatoria y concesión subvenciones municipales destinadas al fomento de actividades extraescolares, organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones, con cargo al presupuesto del año 2010.

ASUNTO: Publicidad de la convocatoria anual de subvenciones.

## PUBLICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrado el día dos de diciembre de dos mil nueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### “CONVOCATORIA Y CONCESIÓN SUBVENCIONES MUNICIPALES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, ORGANIZADAS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010. EXPTE.: 789/2009-AY.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de actividades extraescolares, organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones.

El art.23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria, regulando expresamente el contenido de la misma.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Negociado de Enseñanza, y visto el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades extraescolares, organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones, para el año 2010 y con cargo al presupuesto de este mismo año, con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Concesión subvenciones municipales destinadas al fomento de actividades extraescolares, organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones, con cargo al presupuesto del año 2010.
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	27 / 05 / 2009 acuerdo nº 11
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV Nº 199 de fecha: 22 / 08 / 2009, y página Web: <a href="http://www.sagunto.es">www.sagunto.es</a> .
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 4220 48504
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	15.000 €
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en la Base Segunda y Séptima de la Ordenanza reguladora ,insertada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto .( <a href="http://www.sagunto.es">www.sagunto.es</a> )
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Jefatura de Negociado Educación
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión Pedagógica del Consejo Escolar Municipal
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	3 meses



## Excm. Ajuntament de Sagunt

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Solicitud página Web hoja 1,2,3 y Anexos.
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	NO
Criterios de valoración de las solicitudes	Base Octava de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC)

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 4220 48504 del Presupuesto año 2010 por importe de 15.000 €.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Sagunto.

CUARTO: Establecer como plazo de presentación de proyectos desde día 03/12/2009 hasta el 23/12/2009.

QUINTO: Establecer como plazo de justificación de las subvenciones desde el día 01/06/2010 hasta el 30/09/2010”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente”.

### **NORMATIVA APLICABLE:**

Lo que se hace público para conocimiento general, según dispone el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **RECURSOS:**

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo que establece la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, las personas interesadas podrán interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde la día siguiente a la publicación de este anuncio. Deberá tener en cuenta que la interposición del recurso de reposición impedirá, hasta la resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa. Si transcurre un mes desde la día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha estado desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde la día siguiente a la publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio que pueda ejercer cualquiera otra acción o recurso que estime conveniente para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sagunto, a 2 de diciembre de 2009  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Alberto J. Arnau Esteller

Copia para inserción en la página web: [www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)